



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO - QUINDIO
MUNICIPIO DE CORDOBA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 016
Noviembre 28 de 2003

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004”

El Honorable Concejo Municipal de Córdoba Quindío, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313-5 de la Constitución de 1991; Artículo 81 (literal A numeral 3) de la ley 136 de 1994; el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 0111/96; la ley 617 de 2000 y la ley 715 de 2001.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fíjense los cálculos de ingresos y recursos del capital del presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$2´511.111.919,00)**; de acuerdo a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.	INGRESOS CORRIENTES	2.511.105.919
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	125.200.000
1.1.1.	Impuestos Directos	95.050.000
1.1.2.	Impuestos Indirectos	30.150.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.385.905.919
1.2.1.	Tasas Y Derechos	42.001.000
1.2.2.	Rentas Ocasionales	27.100.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO - QUINDIO
MUNICIPIO DE CORDOBA
CONCEJO MUNICIPAL

1.2.3	Rentas Contractuales	4.000.000		
1.2.4	Participaciones	2.310.397.9		
		19		
1.2.5	Contribuciones	2.002.000		
1.2.6	Fondos Especiales	400.000		
1.2.7	Donaciones	2.000		
1.2.8	Aportes	3.000		
2.	RECURSO DE CAPITAL			6.000
2.1	RECURSOS DE CRÉDITO		1.000	
2.1.1	Crédito Interno	1.000		
2.2	RECURSOS DE BALANCE		2.000	
2.2.1	Superávit	1.000		
2.2.2	Cancelación De Reservas	1.000		
2.3	VENTA DE ACTIVOS		2.000	
2.3.1	Bienes Muebles	1.000		
2.3.2	Bienes Inmuebles	1.000		
2.4	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1.000	
2.4.1	Intereses Sobre Inversiones Financieras	1.000		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				2.511.111.919

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Córdoba Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$2´511.111.919,00)**; de acuerdo a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		365.928.026
1.1.	SECCIONES		365.928.026
1.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	161.638.11	
		1	
1.1.2.	GASTOS GENERALES	96.419.471	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO - QUINDIO
MUNICIPIO DE CORDOBA
CONCEJO MUNICIPAL

1.1.3.	TRANSFERENCIAS	107.870.44		4
2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			74.825.636
2.1.	DEUDA INTERNA	74.825.636		
3.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			2.070.358.25
				7
3.A.	CON INGRESOS LIBRE DESTINACIÓN	159.000.000		
3.B.	CON INGRESOS COMPENSADOS PROPIOS	35.702.000		
3.C.	CON INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP INVERSIÓN	1.625.643.257		
3.D.	CON OTROS INGRESOS	250.013.000		
	PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2004			2.511.111.919
	DISTRIBUCIÓN DE GASTOS			
	SECCIÓN 1: SECTOR CENTRAL			
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			365.928.026
1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	239.207.490		
1.1.	DESPACHO DEL ALCALDE			
1.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	76.476.762		
1.1.2.	GASTOS GENERALES	54.860.284		
1.1.3.	TRANSFERENCIAS	107.870.44		
				4
1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.909.079		
1.1.	SECRETARIA DE GOBIERNO			
1.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	19.009.079		
1.1.2.	GASTOS GENERALES	3.900.000		
1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.137.116		
1.1.	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA			
1.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	27.987.116		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO - QUINDIO
MUNICIPIO DE CORDOBA
CONCEJO MUNICIPAL

1.1.2.	GASTOS GENERALES	2.150.000	
1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	73.674.341	
1.1.	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL		
1.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	38.165.154	
1.1.2.	GASTOS GENERALES	35.509.187	
2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		74.825.636
2.1.	DEUDA INTERNA	74.825.636	
3.	GASTOS DE INVERSIÓN		2.070.358.257
3.A.	CON INGRESOS LIBRE DESTINACIÓN	159.000.000	
3.B.	CON INGRESOS COMPENSADOS PROPIOS	35.702.000	
3.C.	CON INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP INVERSIÓN	1.625.643.257	
3.D.	CON OTROS INGRESOS	250.013.000	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.511.111.919

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

SECCIÓN 2: CONCEJO MUNICIPAL

1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		49.090.444
1.1.	SECCION 1: CONCEJO MUNICIPAL		49.090.444
1.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	35.430.444	
1.1.2.	GASTOS GENERALES	13.660.000	

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

SECCIÓN 3: PERSONERÍA MUNICIPAL

1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		49.500.000
1.1.	SECCION 2: PERSONERIA MUNICIPAL		49.500.000
1.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	45.381.408	
1.1.2.	GASTOS GENERALES	4.118.592	

TERCERA PARTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO - QUINDIO
MUNICIPIO DE CORDOBA
CONCEJO MUNICIPAL
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: La ejecución del presupuesto se hará durante el período de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de Dos mil cuatro (2004) con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, las normas que lo modifiquen o complementen, las prescripciones del Plan de Desarrollo Municipal, las previsiones del Plan Operativo Anual de Inversiones y las demás Disposiciones que le sean pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Facultase al Alcalde Popular para realizar las modificaciones que resultaren necesarias para atender las observaciones de Planeación Nacional, Planeación Departamental, la Oficina Jurídica del Departamento y de la Unidad de Apoyo Fiscal del Ministerio Hacienda y Crédito Público en virtud del acuerdo de reestructuración de pasivos y programa saneamiento fiscal.

ARTICULO QUINTO: Autorizase al Alcalde Popular para realizar los convenios y contratos necesarios para ejecutar las obras y prestar los servicios contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Municipal; de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan.

ARTICULO SEXTO: Autorizase al Alcalde Popular para incorporar al presupuesto general del municipio los recursos provenientes de la Nación, del Departamento y de Otras Entidades de orden Nacional e Internacional que se sitúe en el Municipio para la ejecución de proyectos de inversión social.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorizase al Alcalde Municipal para que durante la vigencia fiscal de 2004, efectúe los movimientos presupuestales que sean necesarios con el fin de garantizar las apropiaciones conforme al comportamiento del recaudo por concepto de los porcentajes de Debido Cobrar del Impuesto Predial Unificado le correspondan, como transferencia a la CRQ y al Cuerpo de Bomberos de la localidad. Así mismo se faculta para incorporar los recursos por mayor recaudo que resultaren por concepto de sobre tasa al Cuerpo de Bomberos.

ARTICULO OCTAVO: Los presupuestos del Concejo y la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2004, serán ejecutados directamente por cada unidad administrativa. La Secretaría de Hacienda hará la transferencia oportuna de tales recursos durante los diez (10) primeros días de cada mes, de conformidad con las respectivas asignaciones del PAC.

ARTICULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO - QUINDIO
MUNICIPIO DE CORDOBA
CONCEJO MUNICIPAL
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Córdoba Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2003.

OSCAR DIAZ CUERVO
Presidente del Concejo Mpal

GILDARDO CATAÑO VELOZ
Secretario (e)